

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

Sin Vigencia

(OTÓRGUESE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN ACADEMIA DE CIENCIAS DE NICARAGUA)

DECRETO A. N. N°. 6152, aprobado el 24 de agosto de 2010

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 166 del 31 de agosto de 2010

DECRETO A. N. No. 6152

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Art 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN ACADEMIA DE CIENCIAS DE NICARAGUA**, la que podrá identificarse indistintamente como **ACADEMIA DE CIENCIAS DE NICARAGUA**, o mediante las siglas **ACN**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La **ASOCIACIÓN ACADEMIA DE CIENCIAS DE NICARAGUA**, la que podrá identificarse indistintamente como **ACADEMIA DE CIENCIAS DE NICARAGUA**, o mediante las siglas **ACN**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil diez. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.